



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-02674723- -GDEBA-HZGADCGMSALGP

VISTO el expediente EX-2021-02674723-GDEBA-HZGADCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona disponer el cese por fallecimiento de José CATRI como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, y la designación en su reemplazo del médico Juan Rodrigo ALDERETE, a quien se le acepta la renuncia como Director Asociado del mencionado establecimiento, designando en su reemplazo al médico Edgardo Arnoldo JUÁREZ, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese en el cargo de José CATRI como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson", de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 874/2020, por haberse producido su fallecimiento el 21 de octubre de 2020, conforme se acredita con el certificado de defunción respectivo;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia presentada por Juan Rodrigo ALDERETE, a partir del 2 de enero de 2021, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado en el exordio del presente, quien había sido designado por Decreto N° 861/2020;

Que dichas medidas se efectúan de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Juan Rodrigo ALDERETE no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, consecuentemente, se gestiona la designación del médico Juan Rodrigo ALDERETE, a partir del 3 de enero de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento de referencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en la dependencia de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de marzo de 2021, en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson", de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del médico Edgardo Arnoldo JUÁREZ, afectando para ello la vacante producida por la aceptación de la renuncia a dicho cargo de Juan Rodrigo ALDERETE;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que las designaciones propiciadas se efectúan a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Edgardo Arnoldo JUÁREZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de marras, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, a favor de Edgardo Arnoldo JUÁREZ, hasta el 3 de marzo de 2024, las funciones de Jefe de Servicio Perinatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson", de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 334/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo de José CATRI (DNI N° 4.404.880 - Clase 1943), por haberse producido su fallecimiento el 21 de octubre de 2020, quien revistara como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 874/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá requerir a los deudos de José CATRI la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2021, la renuncia presentada por Juan Rodrigo ALDERETE (DNI N° 24.937.689 - Clase 1975), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 861/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de enero de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente

de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Juan Rodrigo ALDERETE (DNI N° 24.937.689 - Clase 1975), de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 – Clase 1956), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021, el cargo que posee Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 – Clase 1956) como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. Reservar, hasta el 3 de marzo de 2024, las funciones de Jefe de Servicio Perinatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso a Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 - Clase 1956), mediante Resolución N° 334/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que Edgardo Arnoldo JUÁREZ (DNI N° 12.805.863 – Clase 1956) deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Municipio de Almirante Brown.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos

de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.